

ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

RESOLUCIÓN NÚMERO 342 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la Localidad de Usaquén”

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, parágrafo adicionado por el artículo 344 del Decreto 1122 de 1999, Ley 388 de 1997, Decreto 101 de 2010, Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de 1991 en su artículo 82, eleva a rango constitucional el derecho al espacio público al consagrarlo como un derecho humano de carácter colectivo (o de tercera generación), al disponer que:

“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

Que, el artículo quinto de la Ley 9 de 1989, define el espacio público en los siguientes términos:

*“Entiéndase por espacio público el conjunto de los inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes. Así constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para **la circulación, tanto peatonal como vehicular**, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de*

los servicios públicos básicos, para la para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.(Cursiva y negrilla nuestra).

Que, con el fin de dar aplicación a estas normas, el Decreto Ley 1421 de 1993 dispone en el artículo 86 numeral 7, que:

*“...Corresponde a los Alcaldes Locales: ...7. **Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales y locales...**”.*

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

Que, el numeral 4 del artículo 140, de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), establece como comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público “4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”.

Que, en la misma ley, parágrafo 3° del artículo 140 se indica: “**PARÁGRAFO 3°.** Cuando el comportamiento de ocupación indebida del espacio público a que se refiere el numeral 4 del presente artículo, se realice dos (2) veces o más, se impondrá, además de la medida correctiva prevista en el parágrafo anterior, el decomiso o la destrucción del bien con que se incurra en tal ocupación”.

Que, en virtud de las normas anteriormente señaladas y en ejercicio de las funciones de control y vigilancia que ejerce tanto la Policía Nacional como la Alcaldía Local de Usaquén, en su momento se retiraron y decomisaron elementos que ocupaban indebidamente el Espacio Público o que se encontraban abandonados en el mismo.

Que, la disposición de dichos elementos se realizó en la bodega de la Alcaldía Local de Usaquén, sin que se conozca dueño aparente o presunto propietario.

Que los elementos decomisados o retirados del espacio público son los que se relacionan a continuación:

ELEMENTO	ESTADO	EVIDENCIA
Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	
Carro de comida rápida	Elevado estado de deterioro	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>CARRETILLA</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

Continuación Resolución Número 342 del 31 de agosto de 2021 Página 5 de 18

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de vigilancia</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de vigilancia</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de comida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de comidarápida</p>	<p>Elevado estado dedeterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado dedeterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado dedeterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caja de ventas</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carretilla</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Avisos</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Caseta de vigilancia</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Caseta de vigilancia</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

<p>Carro de comida rápida</p>	<p>Elevado estado de deterioro</p>	
-------------------------------	------------------------------------	---

Que, en vista del aparente estado de deterioro y en concordancia con las normas y planes de gestión ambiental, la Alcaldía Local de Usaquén, debe disponer finalmente y de manera definitiva de estos elementos.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el termino de quince (15) días calendario, para que las personas interesadas, acrediten la titularidad respecto de los bienes aquí mencionados y realicen la respectiva reclamación de los mismos.

SEGUNDO: REALIZAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén, para que sea oponible a terceros interesados.

TERCERO: En caso de que no exista manifestación de interés en el término previsto, se procederá con el proceso de destrucción o disposición final que determine la Alcaldía Local de Usaquén.

CUARTO: Que los bienes relacionados se encuentran en las bodegas de las sedes de la Alcaldía Local, con el propósito de perfeccionar y formalizar el proceso de baja o entrega de los mismos, según sea el caso.

Continuación Resolución Número 342 del 31 de agosto de 2021 Página 18 de 18

“Por medio de la cual se resuelve la situación de los bienes incautados o decomisados durante los operativos de recuperación de espacio público en la localidad de Usaquén”

QUINTO: Cualquier costo por traslado u otro derivado de la enajenación a título gratuito y arreglo de los bienes, será asumido por el tercero interesado, propietario o la persona que se crea con derecho de los bienes relacionados.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2021.



JAIME ANDRES VARGAS VIVES

Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Diana Carolina Castañeda – Abogada Contratista 

Revisó: María Fernanda Sierra - Contratista - Contratación AGDL 

Aprobó: Melquisedec Bernal- Profesional Especializado-222-24 